

Documento meramente informativo, resumen de los trámites de estancia por estudios conforme al Reglamento 1155/2024.

TIPO DE ESTUDIOS	ARTICULO	DURACION	SOLICITUD (tiempo para responder dos meses)	PRORROGA (tiempo para responder un mes)	FAMILIARES	TRABAJO (siempre en relación al estudio)
SUPERIORES	52.1.a	Duración de los estudios.	fuera de España y por España	No debería prorrogar, pero aportar la matrícula anualmente. Se concede pero no más de dos prorrogas.	Si, tanto desde fuera como desde España. Y también sanitarios	Si, por cuenta ajena (límite 30 horas) y por cuenta propia. Límite geográfico a la Comunidad Autónoma
EDUCACION SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA	52.1.b	Duración de los estudios, límite de un año	fuera de España	Si puede. Por un año, pero límite de dos años más.	No pueden, salvo apoyo a discapacitados y nacidos en España	No, pero pueden pedir una autorización por cuenta ajena y propia
MOVILIDAD DE ALUMNOS	52.1.c	Duración de los estudios, límite de un año	fuera de España	No puede	No pueden, salvo apoyo a discapacitados y nacidos en España	No, pero pueden pedir una autorización por cuenta ajena y propia
VOLUNTARIADO	52.1.d	Duración de los estudios, límite de un año	fuera de España	Si puede. Límite de un año más	No pueden, salvo apoyo a discapacitados y nacidos en España	No, pero pueden pedir una autorización por cuenta ajena. Nunca propia
ACTIVIDADES FORMATIVAS	52.1.e	Duración de los estudios, límite de un año	fuera de España, excepto 52.1.e.4º Certificado de aptitud técnica, por España	Si puede. Límite de un año más	No pueden, salvo apoyo a discapacitados y nacidos en España	No, pero pueden pedir una autorización por cuenta ajena. Nunca propia